

no tubiere efecto, vino a dar auxilio al Sr. Corregidor para
lo contrario, y el mismo esfuerzo hanian tan crecido numero
de Dueños de los Molinos de Anco, y sus Arrendadores
para reclamar los permisos que se les repudian por la
falta de molencia, con otros muchos inconvenientes q.
retocarian; Teniendo el Ayuntamiento de todo lo
expuesto y reflexionado por los Sobresugetos, y
conociendo no quedarle de otro, para condescender ala
voluntad de dicha Ciudad de Orizuela, porquanto en
ello reinterea al Sr. Conde, suplico a su Señoría
que enterada de estos inconvenientes satisfaga a dicha
Ciudad de Orizuela, haciendo la ver los motivos q.
median para no complacerla, y el sentimiento
con que queda este Condenado por la misma razón;
y el Sr. Conde dio la orden a la Ciudad por
rubricado, y manifesto ejecutarlo así
Carta del Ill. Sr. D. Jose Caxta del Illmo. Sr. Conde de Florida
D. D. Morino, dando blanca del Consejo de S. M. en el Supremo de la Camara
de Alferes Mayor. Sufla en Roma a veinte y uno del proximo Julio, dando
orden a esta Ciudad por el nombramiento de Alferes
Mayor en el Estado Noble que le confirió su Illma.
Señal reinterta Original en este Car. y como se sigue.

Aguila Carta

La Ciudad habiendo la oido, quedo enterada